

## EDICTO N°1205

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: En la Acción de Hábeas Data presentada por la licenciada Olga Cecilia De Obaldía, actuando en representación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA**, contra el **MINISTERIO DE SALUD**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE PARCIALMENTE** la Acción de habeas data presentada por la Licenciada OLGA CECILIA DE OBALDÍA, en representación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA**, en contra del Ministro de Salud. En consecuencia, **ORDENA** al funcionario demandado que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, consteste de manera escrita a la accionante, su solicitud de información, con expresión de las razones fácticas y jurídicas que sustenten la imposibilidad de suministrar la información de carácter restringido requerida y que entregue la información de acceso público que se detalla:

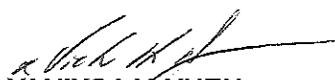
1. Empresa, Estado y/o Instituciones, con las que se han gestionado las adquisiciones.
2. Organismos nacionales y/o internacionales que hayan participado en las gestiones de adquisición.
3. Nombre de la(s) principal(es) persona(s) responsable(s), ya sean servidores públicos o personas privadas, de representar los intereses del Estado Panameño en cada negociación con cada empresa, estado o institución.
4. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán los fondos para la adquisición de dosis de vacunas o tratamiento contra la COVID19.
5. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para dicha(s) adquisición(es): orden de pago, refrendo, publicación. Copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.
6. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán fondos para la adquisición de los equipos e insumos necesarios para el almacenamiento, distribución y aplicación de las dosis de vacunas, incluyendo congeladores de ultra baja temperatura, cuartos fríos, jeringas y agujas hipodérmicas, transportes refrigerados y cualesquiera otros pertinentes.
7. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para la adquisición de los insumos referidos en el párrafo 2.c arriba: orden de pago, refrendo, publicación. Copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.
8. Publicación del orden de vacunación y grupos prioritarios.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 42,43 y 44 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 1,7,8,10,14,16 y 17 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002. Artículo 13 de la Convención Americana sobre derechos Humanos. Artículo 83 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

### NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDO. SECUNDINO MENDIETA  
(FDO) MGDO. EFRÉN C. TELLO C.  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. CARMEN LUZ DE GRACIA  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON VOTO RAZONADO)  
(FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS (CON SALVAMENTO DE VOTO)  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez (10:00) de la mañana.

  
LICDA. YANIXSA Y. YUEN.  
Secretaria General

N° de Negocio: 335362021.

VÍCTOR H. RODRÍGUEZ  
OFICIAL MAYOR IV  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

